

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que en forma urgente arbitre los medios a su alcance a fin de cumplir con lo dispuesto en los artículos 77, 78, 79 y 80 de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual (Ley 26.522) a fin de garantizar, a través de la TV Pública, el derecho de acceso universal en todo el territorio nacional, a la transmisión de los partidos de la Selección Argentina de fútbol por las Eliminatorias para clasificar al Mundial 2026.

EDUARDO FÉLIX VALDÉS

DIPUTADO NACIONAL

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Con gran sorpresa pudimos observar que el pasado 5 de septiembre de 2024 la Televisión Pública no transmitió en vivo el partido oficial que la Selección Argentina de fútbol disputó contra su par de Chile por las Eliminatorias para clasificar al mundial 2026, y por tal motivo una importante cantidad de compatriotas no pudo ver dicho evento deportivo.

Las razones aludidas por el canal público es que no lograron acuerdos comerciales con las empresas Torneos TyC Sports y Telefé: "En virtud de no haber alcanzado un acuerdo con las empresas Torneos y Telefe, propietarias y adquirentes de los derechos de emisión del partido entre Argentina y Chile por eliminatorias para el Mundial, Televisión Pública no realizará la transmisión de ese encuentro que se disputa esta noche, tal como se informó en algunos medios de comunicación", explicaron.

Es importante subrayar que la TV Pública es la única emisora que llega a todos los hogares en todo el territorio nacional, y que dicha señal puede verse gratuitamente sin necesidad de contar con servicios de TV por cable o satelital.

Por eso, la privación de la posibilidad de ver los partidos oficiales de la Selección Argentina en forma gratuita a aquellos compatriotas que no pueden, o no quieren, abonar una señal de cable, o no llega la señal respectiva a su territorio, colisiona con el derecho consagrado en los artículos 77, 78, 79 y 80 de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual (Ley 26.522) cuentan con una señal de cable.

Concretamente, la primera parte del art. 77 establece que *“Se garantiza el derecho al acceso universal —a través de los servicios de comunicación audiovisual— a los contenidos informativos de interés relevante y de acontecimientos deportivos, de encuentros futbolísticos u otro género o especialidad.”*

Va de suyo que cuando la norma se refiere al contenido de *“interés relevante, acontecimiento deportivo, encuentros futbolísticos”* abarca, indudablemente, a un partido oficial de la Selección Argentina por las Eliminatorias para clasificar a un Mundial de fútbol, considerado el evento deportivo más importante del planeta.

Asimismo, y con relación a la falta de acuerdo con las empresas propietarias y adquirentes de los derechos de emisión del partido, es oportuno puntualizar que en el artículo 80 *in fine* de la Ley se encuentran contenidas las notas que dan cuenta de la importancia de los derechos en juego: *“La existencia de derechos exclusivos acordados entre particulares trae aparejada no sólo la exclusión de parte de la población al pleno ejercicio del derecho de acceso sino, además, una potencial restricción del mercado en cuanto impiden la concurrencia de otros actores, y por ende, restringen irrazonablemente las vías de emisión y retransmisión de este tipo de eventos. Es importante señalar la relevancia que tienen para la población este tipo de acontecimientos, en particular los de naturaleza deportiva. Es función del Estado articular los mecanismos para que este derecho al*

acceso no implique en su ejercicio una afectación del desarrollo del evento o bien una afectación patrimonial de las entidades que deben facilitar los medios para permitir estas emisiones o retransmisiones. Por lo cual, en este Capítulo, no sólo se da prevalencia al derecho a la información por sobre cualquier derecho exclusivo que pudiera ser alegado, sino que además se establecen garantías de gratuidad para determinados tipos de transmisiones."

Que una situación similar ocurrió a comienzos del año 2023, extremo que motivó al jefe de gabinete de ministros, Agustín Rossi de conformidad con la ley de medios, a emitir la Resolución 228/2023 (RESOL-2023-228-APN-JGM), en la cual se dispuso declarar como acontecimientos futbolísticos de interés relevante a los partidos de la Selección Argentina que se disputaron durante el año 2023, lo cual obligó a su efectiva transmisión.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

EDUARDO FÉLIX VALDÉS

DIPUTADO NACIONAL